Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 16 de mayo de 2022

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial presentado virtualmente a través del correo institucional, en el cual la parte ejecutada solicita la entrega de depósitos judiciales que se encuentran a su favor por concepto del pago de la obligación. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Planeta Rica, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	ELIS TATIS MONTALVO GUERRA
EJECUTADOS	JORGE ALEJANDRO FAJARDO DIAZ
RADICADO	**23 555 40 89 001 2020-00044-00**

Visto el informe secretarial y revisado el expediente virtual, efectivamente se tiene solicitud presentada por el ejecutado JORGE ALEJANDRO FAJARDO DÍAZ, quien requiere la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron a favor del Ejecutante ELIS TAIS MONTALVO GUERRA, con ocasión al proceso ejecutivo promovido en este despacho judicial, el cual se encuentra actualmente terminado.

Es así entonces, que en el cuaderno principal que reposa en la carpeta virtual de ONE DRIVE, registra providencia de fecha 19 de noviembre de 2021, mediante el cual se da por terminado el proceso en virtud de pago total de la obligación, y en consecuencia se ordena el levantamiento de medidas cautelares.

Revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia los títulos judiciales Nos. 427650000051199, por valor de $236.906,16; 427650000051391, por valor de $262.569,10; 427650000051578, por valor de $262.569,10; 427650000051746, por valor de $264.960,29; 427650000051887, por valor de $247.524,94; para un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE., ($1’274.529,59), los cuales fueron consignados por el señor JORGE ALEJANDRO FAJARDO DÍAZ a órdenes del presente proceso.

Una vez revisado el plenario, se aprecia que el referido proceso se encuentra terminado y las providencias emitidas se encuentran plenamente ejecutoriadas; siendo ello así es procedente lo pedido en el memorial que antecede.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: Hágasele entrega de los títulos judiciales Nos. 427650000051199, por valor de $236.906,16; 427650000051391, por valor de $262.569,10; 427650000051578, por valor de $262.569,10; 427650000051746, por valor de $264.960,29; 427650000051887, por valor de $247.524,94; para un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE., ($1’274.529,59), al demandado JORGE ALEJANDRO FAJARDO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066’516.687, en su calidad de ejecutado; conforme con lo indicado en el capítulo motivo de la presente providencia.

SEGUNDO: Una vez entregado los depósitos judiciales, archívese el presente proceso, previa anotaciones de rigor en los libros correspondiente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb6e3b7456f3c708fb7830b506daf885c2d226170f9381d6007a34450c8909af
Documento generado en 16/05/2022 06:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica